

**D. JOSÉ ANTONIO SIMÓN SOTOS**  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
C/Mayor, 2

**NUESTRA REFERENCIA:**  
**URBANISMO**

**02320-BALAZOTE (ALBACETE)**

**ASUNTO:**

Notificación acuerdo CPOTU.  
Expte. PL 08/15

Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo al Plan de Ordenación Municipal de Balazote, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **18 de diciembre de 2025**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

**"2.1. BALAZOTE. Expte. PL 08/15. PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL. Aprobación Definitiva.**

La ponente, Noelia García Morrás, jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Balazote solicitó la aprobación definitiva del del Plan de Ordenación Municipal mediante escrito remitido el 22/03/2022 y que, tras varios requerimientos, se ha completado la documentación técnica y el correspondiente expediente administrativo.

El objeto de este documento de planeamiento es la ordenación urbanística de todo el término municipal de Balazote, teniendo como objetivos fundamentales los siguientes:

- Revitalización del núcleo urbano de Balazote.
- Consolidación del polígono industrial existente y establecimiento de directrices para su ampliación.
- Potenciación de los pilares fundamentales de la economía del municipio: el polígono industrial y la actividad agrícola asociada a los cultivos de regadío.
- Conservación y preservación de los valores naturales, medioambientales, paisajísticos y culturales.

El inicio del expediente en esta Consejería se remonta a la fecha del 08/10/2015 cuando el Ayuntamiento solicitó el informe previsto en el art. 132 RP. El POM se sometió a información pública en dos ocasiones, febrero de 2019 y julio de 2020 y fue aprobado inicialmente, por unanimidad, por el Pleno del Ayuntamiento de Balazote en sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

Tras la exposición detallada tanto del expediente como del documento técnico, de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** La aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Balazote, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

**SEGUNDO:** Recordar al Ayuntamiento de Balazote que deberá hacer entrega de otros dos ejemplares en papel del POM debidamente diligenciados, según previenen los art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobada por Decreto 178/2010, de 1 de julio. Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento los ejemplares en papel, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Balazote para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar íntegramente el contenido normativo del Plan en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Balazote, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

